CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – AD REFERENDUM"
INFORME COMPLEMENTARIO

- N° de PAC: 439.987
- Sistema de Adjudicación: POR LOTE
- Forman parte del presente documento:
    a. Acta de apertura de Sobres.
    b. Cuadro Comparativo de Ofertas
- Resolución N° 132/2024 – Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios Adriana Gisela Fleitas Morán; Diego José María Pérez Bernal; Claudia Pamela Cristaldo Saldivar (ausente por viaje), y Gonzalo Magín Gómez Forzley
- La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Resolución N° 255/2024 de fecha 10/05/2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2024, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE - AD REFERENDUM, CON ID N° 439.987; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"
- Notificación a los oferentes por Notas DINAPI/UOC N° 078 al 085/2024 en fecha 10/05/24.
- Observaciones de la DNCP

OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN:

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: Inconsistencia en documentos
Descripción: Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.
Comentario: Se observa en el informe de evaluación y en las notificaciones remitidas a los oferentes que en el apartado de "Conclusión" existe una inconsistencia en el Lote 2, en cuanto al monto mínimo establecido en números y letras.

Habiéndose comprobado que en el informe de evaluación en el punto N° 10. Conclusión, existe un error material en la trascripción del Monto Mínimo en números para el Lote N° 2, expresado *"...por un monto mínimo de guaraníes treinta millones.- (G. 35.000.000)..."*, y verificándose que por Resolución de adjudicación N° 255/2024 de fecha 10/05/2024, se había subsanado este error material.

Conforme al Art.1303 del Código Civil Paraguayo que establece: *"La letra de cambio que lleva escrita la suma a pagarse en letras y cifras vale, en caso de diferencia, por la suma indicada en letras..."*

Por tanto, todos los términos emanados en el informe de evaluación permanece INVARIABLE E INALTERABLE, y a modo subsanar la observación realizada por la DNCP, se realiza la corrección correspondiente, debiendo leerse de la siguiente forma:

..."10.CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

10.1 **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 02/2024 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – AD REFERÉNDUM", con ID N° 439.987, a la siguiente firma:

- **ISIDRO SALDAÑA FLORES (ISI SERVIS)**, con RUC N° 2284293-4, para el Lote N° 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – TIPO SPLIT Y VENTANA por un monto mínimo de guaraníes setenta y dos millones quinientos mil.- (G. 72.500.000) y un monto máximo de guaraníes ciento cuarenta y cinco millones (G. 145.000.000); y para el Lote N° 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE PRECISIÓN DEL DATACENTER por un monto mínimo de guaraníes treinta millones.- (G. 30.000.000) y un monto máximo de guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000).

10.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 243 del Ejercicio Fiscal 2024. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2025/2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

10.3. **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo."

Se aclara que el procedimiento de evaluación complementaria culminó en fecha 22 de mayo de 2024, a las 10:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley
Director General Interino
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Diego Pérez Bernal
Director General Interino de Observancia
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Adriana Fleitas
Directora General
Asesoría General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual